



DECRETO D.M.M. - SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2023 - N°

00131

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 28 MAR 2023

VISTO:

El Documento DE-1333-01844553-6 (RP) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia tramitó la Licitación Pública N° 37/2022 - S. I. y G. H. - para la ejecución de la obra "NUEVA ILUMINACIÓN SOBRE COLUMNAS EN 16 BARRIOS DE LA CIUDAD", cuya convocatoria fuera dispuesta por el Decreto D.M.M. N° 00529/2022, con un presupuesto oficial que ascendió a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$184.202.268,⁵¹), conforme a valores del mes de diciembre de 2022.

Que efectuadas las publicaciones correspondientes y cumplimentados los plazos previstos, el 18 de enero de 2023 se realizó el acto de apertura de sobres correspondiente a la licitación en ciernes, al cual se presentó una (1) propuesta correspondiente a la firma ELECTROMECAÁNICA TACUAR S.R.L. con una oferta de pesos doscientos veintinueve millones trescientos treinta y un mil novecientos ochenta y dos c/00/100 (\$229.331.982,⁰⁰).

Que se adjuntó el informe técnico, económico y financiero de la empresa oferente, emitido por la Dirección General del Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe.

Que giradas las actuaciones a la Comisión Especial Evaluadora, creada por el Art. 5° del Decreto D.M.M. N° 00529/2022, ésta efectúa el análisis respecto a la conveniencia de la propuesta realizada por la firma ELECTROMECAÁNICA TACUAR S.R.L., observando que resulta conveniente desde el punto de vista técnico, económico-financiero y jurídico para satisfacer los intereses públicos perseguidos con la obra objeto de la contratación, habiendo acreditado poseer antecedentes y equipamiento suficiente para realizar los trabajos que se pretende contratar.

Que desde el punto de vista económico y atendiendo a que se trata de una obra que ha de ejecutarse en el plazo de ciento veinte (120) días corridos y que el Pliego Único de Bases y Condiciones no prevé ajuste de precios mediante redeterminación ni ningún otro mecanismo, la oferta no resulta irrazonable ni desmedida, considerando el creciente aumento de los costos de la construcción experimentados por la economía doméstica.

Que en virtud de lo expuesto, la Comisión Especial Evaluadora aconseja adjudicarle la obra a la empresa ELECTROMECAÁNICA TACUAR S.R.L., por el monto de su oferta final de pesos DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS C/00/100 (\$229.331.982,⁰⁰).

Que intervino la Secretaría de Hacienda realizando las readecuaciones presupuestarias correspondientes.

Que atento a aquel informe, este Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente emitir el acto administrativo que lo recepte, disponiendo también las demás condiciones de rigor.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

00131

DECRETO D.M.M. - SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2023 - N°

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

- Art. 1°: Apruébese la Licitación Pública N°37/2022 - S. I. y G. H. - para contratar la ejecución de la obra "NUEVA ILUMINACIÓN SOBRE COLUMNAS EN 16 BARRIOS DE LA CIUDAD", cuya convocatoria fuera dispuesta por Decreto D.M.M. N° 00529/2022.
- Art. 2°: Adjudíquese a la empresa ELECTROMECÁNICA TACUAR S.R.L. la ejecución de la obra "NUEVA ILUMINACIÓN SOBRE COLUMNAS EN 16 BARRIOS DE LA CIUDAD", en un todo de acuerdo con la documentación que integra el Pliego Único de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas por el monto de su oferta final de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS C/00/100 (\$229.331.982,00).
- Art. 3°: Impútese en el Presupuesto 2023 Jurisdicción: 1110170000 – Dirección de Gestión Urbana – Categoría Programática: 17.77.82, Objeto del Gasto: 4.2.2.0 – Construcciones en Bienes de dominio público – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS C/00/100 (\$229.331.982,00).
- Art. 4°: Autorícese a la Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicataria, la que previamente deberá constituir la garantía de cumplimiento de ejecución de contrato.
- Art. 5°: Refréndese por la Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica y por los Secretarios de Hacienda y de Gobierno.
- Art. 6°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.

Ing. Silvina Guadalupe Serra
Secretaria de Infraestructura y
Gestión Hídrica



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

C.P.N. Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno